 <p>CONTRALORÍA Municipal de Valledupar <i>Todo Bajo Control</i> Nit: 892.300.310-2</p>	<p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR</p> <p>OFICINA DE CONTROL FISCAL</p>	CODIGO: PM01DC01
		VIGENCIA: 01/14/13
		VERSION: 02
		PÁGINA 1 DE 22

INFORME FINAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL

**CURADURIA URBANA No 2
MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**


VIGENCIAS 2013 - 2014

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
VALLEDUPAR, MARZO 2016**

¡Todo bajo Control!

Calle 14 No. 6 - 44 / piso 3 Teléfonos 5801842 - Telefax: 5803280

Email: despacho@contraloriavalledupar.gov.co WEB: www.contraloriavalledupar.gov.co

 <p>CONTRALORÍA Municipal de Valledupar <i>Todo Bajo Control</i> Nit: 892.300.310-2</p>	<p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR</p> <p>OFICINA DE CONTROL FISCAL</p>	CODIGO: PM01DC01
		VIGENCIA: 01/14/13
		VERSION: 02
		PÁGINA 2 DE 22

**AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD ESPECIAL - CURADURIA URBANA No 2
MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
VIGENCIAS 2013 - 2014**

Contralor Municipal: ALVARO LUIS CASTILLA FRAGOSO
Asesora Jurídica: ALIS PATRICIA PULGARIN GUEVARA
Jefe Control Fiscal: ALJABIS MANUEL BERTEL NORIEGA

Equipo auditor: Jorge Arturo Araujo Ramírez. Ing. Civil. (Líder)
Jaime Rafael Rico Jiménez. Economista


 <p>CONTRALORÍA Municipal de Valledupar <i>Todo Bajo Control</i> Nit: 892.300.310-2</p>	<p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR</p> <p>OFICINA DE CONTROL FISCAL</p>	CODIGO: PM01DC01
		VIGENCIA:01/14/13
		VERSION: 02
		PÁGINA 3 DE 22


TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	6
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	11
4. ANEXOS	19

iTodo bajo Control!

Calle 14 No. 6 – 44 / piso 3 Teléfonos 5801842 – Telefax: 5803280

Email: despacho@contraloriavalledupar.gov.co WEB: www.contraloriavalledupar.gov.co

 <p>CONTRALORÍA Municipal de Valledupar <i>Todo Bajo Control</i> Nit: 892.300.310-2</p>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR OFICINA DE CONTROL FISCAL	CODIGO: PM01DC01
		VIGENCIA: 01/14/13
		VERSION: 02
		PÁGINA 4 DE 22

1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO

En la vigencia 2013, se suscribe entre la Unión Temporal POT 2013 y el Municipio de Valledupar, el Contrato de Consultoría No 606 de 2013, cuyo objeto es *"Consultoría para La Formulación de La Revisión General del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Valledupar"*

En desarrollo de este contrato se realizaron diferentes fases para La formulación definitiva del **nuevo Plan de Ordenamiento Territorial - POT**, finalmente aprobado mediante **Acuerdo 011 del 5 de junio de 2015**. A continuación relacionamos sucintamente estas fases:

Fase de Diagnóstico. Diagnóstico del ordenamiento del Suelo Urbano

El diagnóstico de la situación actual de la ciudad de Valledupar para las normas urbanísticas tuvo como referencia el Plan de Ordenamiento Territorial Vigente y como sectores se implementaron las Comunas.

Con el fin de elaborar el diagnóstico y formulación de la nueva propuesta de I Plan de Ordenamiento Territorial, la Unión Temporal POT 2013, desarrolló desde la vigencia 2013 talleres institucionales y comunitarios que permitieron realizar un balance de la aplicación del Plan de Ordenamiento Territorial existente, identificando las debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas, así como los programas y proyectos que se requiere sean incluidos en la nueva propuesta del POT.

La Cartografía fue realizada en desarrollo del convenio IGAC - Municipio de Valle Origen Cartesiano referido al Datum Magna Elipsoide: GRS80.


Formulación

Teniendo en cuenta los resultados del proceso de participación ciudadana, en concertaciones interinstitucionales, que adelantó el municipio de Valledupar con el área metropolitana y CORPOCESAR, así como las observaciones de la interventoría del contrato de consultoría, 606 de 2013, se puso en conocimiento de toda la ciudadanía cuatro versiones, del proyecto del nuevo POT de Valledupar que contiene la documentación de diagnóstico así como el avance de la propuesta de formulación,

iTodo bajo Control!

Calle 14 No. 6 - 44 / piso 3 Teléfonos 5801842 - Telefax: 5803280

Email: despacho@contraloriavalledupar.gov.co WEB: www.contraloriavalledupar.gov.co

 <p>CONTRALORÍA Municipal de Valledupar <i>Todo Bajo Control</i> Nit: 892.300.310-2</p>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR OFICINA DE CONTROL FISCAL	CODIGO: PM01DC01
		VIGENCIA:01/14/13
		VERSION: 02
		PÁGINA 5 DE 22

hasta que finalmente se constituye el ACUERDO N° 011 JUNIO 5 DE 2015_“POR EL CUAL SE APRUEBA EL SEGUNDO PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR”

Seguimiento y evaluación.

Se han expedido seis (6) circulares dando Interpretación por Contradicción y/o vacío normativo en algunos articulados Acuerdo 011 de Junio De 2015 “Revisión General Del POT”

El 02 de junio de 2015, se suscribe el CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA No 46 Entre El Municipio De Valledupar Y La Empresa De Servicios Públicos De Valledupar EMDUPAR S.A E.S.P, para aunar esfuerzos para cooperación mutua y asistencia técnica entre el municipio de Valledupar y la empresa con el fin de gestionar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado mediante la construcción de infraestructura matriz de los referidos servicios que entregara el municipio a la empresa como aportes condicionados en los términos del numeral 87.9 del artículo 87 de la Ley 142 de 1994.

Asimismo se expidieron los siguientes decretos:


DECRETO No 000578 DE 09 DE SEPTIEMBRE DE 2015 ”Por el cual se reglamenta los fondos para espacio público y para equipamientos creados por el Acuerdo 011 de 2015, mediante el cual se aprobó el segundo Plan de Ordenamiento Territorial de Valledupar”

DECRETO No 000579 DE 09 DE SEPTIEMBRE DE 2015 ”Por el cual se reglamenta el pago compensatorio de la obligación de provisión de vivienda de interés social prioritario (VIP)”

iTodo bajo Control!

Calle 14 No. 6 – 44 / piso 3 Teléfonos 5801842 – Telefax: 5803280

Email: despacho@contraloriavalledupar.gov.co WEB: www.contraloriavalledupar.gov.co

 <p>CONTRALORÍA Municipal de Valledupar <i>Todo Bajo Control</i> Nit: 892.300.310-2</p>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR OFICINA DE CONTROL FISCAL	CODIGO: PM01DC01
		VIGENCIA: 01/14/13
		VERSION: 02
		PÁGINA 6 DE 22

Valledupar, 28 de marzo de 2016

Doctor

AUGUSTO DANIEL RAMÍREZ UHÍA

Alcalde Municipal de Valledupar

Doctor

IVAN MIGUEL ZULETA FUENTES

Curador Urbano No 2

Municipio de Valledupar

Ciudad

Asunto: Carta de Conclusiones

Respetuoso saludo señor Curador.

La Contraloría Municipal de Valledupar con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial a la Curaduría Urbana No 2 del Municipio de Valledupar, vigencias 2013 – 2014, a través de la evaluación del estudio, trámite y expedición de licencias de urbanismo, conforme los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de su gestión, se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Curaduría Urbana No 2 el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Municipal de Valledupar. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Municipal de Valledupar, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los

¡Todo bajo Control!

Calle 14 No. 6 – 44 / piso 3 Teléfonos 5801842 – Telefax: 5803280

Email: despacho@contraloriavalledupar.gov.co WEB: www.contraloriavalledupar.gov.co

 <p>CONTRALORÍA Municipal de Valledupar <i>Todo Bajo Control</i> Nit: 892.300.310-2</p>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR OFICINA DE CONTROL FISCAL	CODIGO: PM01DC01
		VIGENCIA: 01/14/13
		VERSION: 02
		PÁGINA 7 DE 22

archivos de la Contraloría Municipal de Valledupar. Las respuestas dadas al informe preliminar fueron analizadas y validadas en mesa de trabajo.

El informe contiene aspectos administrativos y legales, que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Curaduría Urbana No 2, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

2.1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Municipal de Valledupar como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión de la Curaduría Urbana No 2 de Valledupar, cumple parcialmente con los principios de eficiencia, eficacia, equidad, economía y valoración de los costos. Lo anterior, como consecuencia de los hechos que se relacionan a continuación:

2.1.1. Gestión Misional

Durante las vigencias 2013 y 2014, periodo en el cual la Curaduría Urbana No 2, cumplió con la función pública de verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación vigentes, a través del otorgamiento de licencias de parcelación, urbanización, subdivisión y de construcción; otorgó 417 licencias en la vigencia 2013 y 463 licencias en el año 2014. Así:

CUADRO 1

LICENCIAS URBANISTICAS EXPEDIDAS EN LA VIGENCIA 2014	
CLASES DE LICENCIAS	CANTIDAD
Construcción	230
Urbanización	9
Parcelación	1
Subdivisión	61
Intervención y ocupación del espacio público	0
Reconocimiento	162
TOTAL	463

iTodo bajo Control!

Calle 14 No. 6 - 44 / piso 3 Teléfonos 5801842 - Telefax: 5803280

Email: despacho@contraloriavalledupar.gov.co WEB: www.contraloriavalledupar.gov.co

 <p>CONTRALORÍA Municipal de Valledupar <i>Todo Bajo Control</i> Nit: 892.300.310-2</p>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR OFICINA DE CONTROL FISCAL	CODIGO: PM01DC01
		VIGENCIA: 01/14/13
		VERSION: 02
		PÁGINA 8 DE 22

CUADRO 2

LICENCIAS URBANISTICAS EXPEDIDAS EN LA VIGENCIA 2013	
CLASES DE LICENCIAS	CANTIDAD
Construcción	204
Urbanización	61
Parcelación	-
Subdivisión	-
Intervención y ocupación del espacio público	-
Reconocimiento	152
TOTAL	417

La gestión adelantada por el Curador Urbano No 2 acato las disposiciones que reglamentan el desarrollo urbano de la ciudad; es decir, cumplió con la aplicación de las normas urbanísticas y las previstas en el Plan de Ordenamiento Territorial – POT, que regulan el estudio, tramite, y expedición de las licencias urbanísticas en el municipio de Valledupar. Se resolvieron las solicitudes de licencias y de modificación de licencia vigente pronunciándose sobre su viabilidad, negación o desistimiento en un tiempo máximo de 45 días hábiles conforme lo estipula el artículo 34 del Decreto 1469 de 2010.


Respecto a las instalaciones donde se presta los servicios, las oficinas se encuentran bien ubicadas en el centro de la ciudad, aledañas a la administración central del municipio de Valledupar, de fácil acceso para los usuarios. Sin embargo, señalamos que se deben adecuar y ampliar los espacios físicos para mayor confort de las personas que requieren de los servicios de la curaduría. Asimismo, en la capacidad instalada para la atención de quejas e infraestructura para información y servicios en línea.

De la evaluación realizada a la gestión documental de la Curaduría Urbana No 2 se observa, que no existe una conservación integral de la documentación acorde con el sistema de archivo establecido por la Ley 594 de 2000, para asegurar el adecuado mantenimiento de los documentos, garantizando la integridad física y funcional de toda la documentación desde el momento de la emisión hasta su disposición final. Con relación a la liquidación y pago del impuesto de delineación urbana, asociado a la expedición de las licencias de construcción, el equipo auditor analizó la liquidación presentada por el titular de la licencia con el objeto de verificar el pago del impuesto conforme lo establecido en los artículos 108 a 117 del Acuerdo No 026 del 28 de

¡Todo bajo Control!

Calle 14 No. 6 – 44 / piso 3 Teléfonos 5801842 – Telefax: 5803280

Email: despacho@contraloriavalledupar.gov.co WEB: www.contraloriavalledupar.gov.co

 <p>CONTRALORÍA Municipal de Valledupar <i>Todo Bajo Control</i> Nit: 892.300.310-2</p>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR OFICINA DE CONTROL FISCAL	CODIGO: PM01DC01
		VIGENCIA:01/14/13
		VERSION: 02
		PÁGINA 9 DE 22

diciembre de 2012; constatando evasión en el pago del impuesto, ya que no existe una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, conforme al estrato, uso y área a construir; factores que constituyen la base gravable del impuesto.

De otra parte, se denota la falta de vigilancia y control por parte de la Oficina Asesora de Planeación Municipal al cumplimiento de las normas urbanísticas en el municipio de Valledupar. Incumpliendo uno de sus deberes funcionales.

El Curador Urbano es un particular que merced a una delegación que le ha hecho el Estado para ejercer una función pública, es responsable de DAR FE de la concordancia de un proyecto urbanístico o arquitectónico, puesto a su consideración, con las normas vigentes. Esta concordancia se traduce en la expedición de la Licencias Urbanísticas, a partir de la cual el titular de la licencia puede desarrollar las obras contempladas en los planos y documentos integrales de las licencias expedidas.

Es claro que el papel de los Curadores radica en garantizar la aplicación de las normas de los proyectos puestos a su consideración, sustentados en la información que se dispone y en la buena fe de quien radica una solicitud. El Curador Urbano no cumple ni ejerce funciones de perito sobre el adecuado cumplimiento en la obra.

Por todo lo anterior, el equipo auditor considera que como complemento a esta auditoría, se debe evaluar la gestión de la Oficina Asesora de Planeación municipal, ya que por intermedio de ésta, el Alcalde municipal ejerce su deber de vigilar y controlar el cumplimiento de las normas urbanísticas y del plan de ordenamiento territorial por parte de los curadores urbanos.


Asimismo, el Alcalde municipal por conducto de esta oficina, ejerce la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de asegurar el cumplimiento de la licencia de urbanismo o de construcción y de las demás normas y especificaciones técnicas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, en defensa tanto del orden jurídico, del ambiente, del patrimonio y espacios públicos, como de los intereses de la sociedad en general.

2.2. Relación de Hallazgos

¡Todo bajo Control!

Calle 14 No. 6 - 44 / piso 3 Teléfonos 5801842 - Telefax: 5803280

Email: despacho@contraloriavalledupar.gov.co WEB: www.contraloriavalledupar.gov.co

 <p>CONTRALORÍA Municipal de Valledupar <i>Todo Bajo Control</i> Nit: 892.300.310-2</p>	<p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR</p> <p>OFICINA DE CONTROL FISCAL</p>	CODIGO: PM01DC01
		VIGENCIA: 01/14/13
		VERSION: 02
		PÁGINA 10 DE 22

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron cinco (5) Hallazgos de tipo Administrativo, de los cuales dos (2) tiene alcance disciplinario y uno (1) fiscal en cuantía de **\$227.168.735**.

2.3. Plan de mejoramiento

La Entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento ajustado debe ser entregado dentro de los términos establecidos por la Contraloría Municipal de Valledupar.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Ahora bien, como se observa que dentro de estas irregularidades que atenta contra el Patrimonio del Municipio, se encuentran involucrados unos particulares quienes no son receptores de la acción fiscal que compete a este Ente de Control, se requerirá y/o instará a la Administración Municipal a efectos de que adelante vía administrativa, judicial o a través de los mecanismos de conciliación prejudicial si fuese el caso, las acciones contra los particulares involucrados con el objeto de recuperar los recursos dejados de percibir en la proporción que corresponda a cada uno de ellos, todo ello sin perjuicio de las acciones de responsabilidad fiscal que lleve a cabo esta dependencia.

En caso de lograrse la recuperación de los valores y se configure el detrimento patrimonial se servirá informar a este Ente de Control de dicho resultado, para que figure como beneficio de auditoría.


Atentamente,


ALVARO LUIS CASTILLA FRAGOZO
Contralor Municipal de Valledupar

¡Todo bajo Control!

Calle 14 No. 6 - 44 / piso 3 Teléfonos 5801842 - Telefax: 5803280

Email: despacho@contraloriavalledupar.gov.co WEB: www.contraloriavalledupar.gov.co

 <p>CONTRALORÍA Municipal de Valledupar <i>Todo Bajo Control</i> Nit: 892.300.310-2</p>	<p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR</p> <p>OFICINA DE CONTROL FISCAL</p>	CODIGO: PM01DC01
		VIGENCIA:01/14/13
		VERSION: 02
		PÁGINA 11 DE 22

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgo 1. Gestión documental.

El objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación en forma organizada, en tal manera que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia.

El Decreto 1469 de 2010 en su artículo 46, estipula: *Archivo del expediente de la licencia urbanística otorgada. Componen el expediente de la licencia urbanística otorgada, los originales de los actos administrativos que se expidan, los documentos presentados y expedidos durante el trámite y los planos definitivos.*

El manejo, organización y conservación de los documentos de que trata el inciso anterior atenderá lo dispuesto en la Ley 594 de 2000 o la norma que la adicione, modifique o sustituya y su reglamento y corresponde a las oficinas de planeación municipal o distrital, la preservación, manejo y custodia de los archivos remitidos por los curadores urbanos.

De la evaluación realizada a la gestión documental de la Curaduría Urbana No 2 se observa, que no existe una conservación integral de la documentación acorde con el sistema de archivo establecido por la Ley 594 de 2000, para asegurar el adecuado mantenimiento de los documentos, garantizando la integridad física y funcional de toda la documentación desde el momento de la emisión hasta su disposición final.


No se tiene ninguna organización archivística en la gestión documental, existe documentación sin ningún esquema organizacional que permita la consulta segura y con prontitud, se encontraron unos depósitos en donde se arruman grandes masas de documentos (Licencias expedidas) en cajas sin ningún criterio archivístico como: foliación y organización, creando los denominados fondos acumulados (Acuerdo 002 de 2004) y hacinamiento documental, acarreado graves problemas de deterioro físico y biológico.

En estos momentos los espacios destinados para el archivo de los documentos, no cumple las condiciones técnicas mínimas que garanticen la conservación de los mismos. Es por ello, que se necesita la ampliación de estos sitios, adicionar y adecuar el espacio físico de la sección de archivo, implementando las acciones necesarias para el manejo y protección de los documentos; medidas que garanticen la conservación del material y aquellas que eviten la contaminación y propagación

iTodo bajo Control!

Calle 14 No. 6 - 44 / piso 3 Teléfonos 5801842 - Telefax: 5803280

Email: despacho@contraloriavalledupar.gov.co WEB: www.contraloriavalledupar.gov.co

 <p>CONTRALORÍA Municipal de Valledupar <i>Todo Bajo Control</i> Nit: 892.300.310-2</p>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR OFICINA DE CONTROL FISCAL	CODIGO: PM01DC01
		VIGENCIA: 01/14/13
		VERSION: 02
		PÁGINA 12 DE 22

de factores nocivos, evitando la presencia de comején, insectos, roedores, y microorganismos como bacteria y hongos; previendo el deterioro de los documentos.


Para el equipo Auditor la no aplicación de normas de gestión documental por parte de la Curaduría Urbana No 2, pone en riesgo la organización, custodia y cuidado de la memoria institucional; constituyéndose en un **hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria**, por incumplimiento a los lineamientos establecidos por el Archivo General de la Nación, los artículos 13, 16, 18, 19, 24, 26, 46 de la Ley 594 de 2000; el artículo 46 del Decreto 1469 de 2010 y el numeral 1 artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Hallazgo 2. Sistemas de conexión electrónica.

El Curador Urbano de Valledupar No 2, no tiene implementado un sistema de conexión electrónica con la oficina asesora de planeación municipal, que le permita acceder a la información que requiera para la expedición de las licencias, tal como lo establece el artículo 110 del Decreto 1469 de 2010: *“Conexión electrónica con las oficinas de planeación. Los municipios y distritos, al momento de convocar el concurso de que trata el Capítulo III del presente Título, establecerán las exigencias mínimas que deben cumplir los curadores urbanos durante su período individual en cuanto a tecnología de transmisión electrónica de datos y equipos de cómputo para garantizar la conexión electrónica con las oficinas de planeación municipales o distritales, o las que hagan sus veces, de manera que puedan acceder a la información que requieran para la expedición de las licencias. En todo caso, los municipios y distritos deberán garantizar la disponibilidad de medios tecnológicos o electrónicos para hacer efectiva dicha conexión”.*

Asimismo, la curaduría No 2, no cuenta con un sistema de transmisión electrónica de datos para que los usuarios envíen o reciban la información requerida en sus actuaciones frente a las materias objeto de la curaduría. De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 962 de 2005, y el artículo 111 del decreto 1469 de 2010.

Para el equipo auditor, lo anterior constituye un **Hallazgo administrativo** que debe ser sometida a un Plan de mejoramiento, con acciones concretas que permitan subsanar en el menor tiempo posible esta debilidad; que influye de manera negativa en la prestación del servicio a cargo del curador.

 <p>CONTRALORÍA Municipal de Valledupar <i>Todo Bajo Control</i> Nit: 892.300.310-2</p>	<p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR</p> <p>OFICINA DE CONTROL FISCAL</p>	CODIGO: PM01DC01
		VIGENCIA:01/14/13
		VERSION: 02
		PÁGINA 13 DE 22

Hallazgo 3. Coordinación interinstitucional.

El Curador Urbano debe actuar en completa coordinación con las entidades que intervienen en el desarrollo municipal, pues con sus actuaciones y las decisiones que toman afectan el entorno social de las construcciones aprobadas, generan valorización o desvalorización en los bienes inmuebles y deben ser respetuosas del espacio público incluyendo las reservas naturales que pertenecen a la ciudadanía en general. De ahí la gran importancia de la entidad para el desarrollo de la ciudad.

De la evaluación realizada, se observa la carencia de una acción interinstitucional coordinada y sistematizada, por cuanto cada una de las dependencias relacionadas con el desarrollo urbano de la ciudad como lo son las Curadurías Urbanas, Oficina Asesora de Planeación Municipal, Secretaria de Gobierno, Secretaria General, Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, Oficina de registro de instrumentos públicos, entre otras; actúan independientemente y ejercen sus funciones sin lograr una visión integral de estos procesos, dejando a la deriva temas de gran importancia como la entrega real y material de las áreas de cesión y su defensa como fuentes de espacio público, áreas de reservas forestales y protección hídrica; es decir, no perciben la magnitud del desarrollo urbanístico y su grado de afectación en el contexto urbano, ambiental y social resultado de la carga urbanística.

Para el equipo auditor, los hechos descritos, configuran un **Hallazgo administrativo**, que deberá someterse a un plan de mejoramiento.

Hallazgo 4. Control Urbano.


El Decreto 1469 de 2010 estipula en su artículo 63: **“Competencia del control urbano.** *Corresponde a los alcaldes municipales o distritales directamente o por conducto de sus agentes, ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, sin perjuicio de las facultades atribuidas a los funcionarios del Ministerio Público y de las veedurías en defensa tanto del orden jurídico, del ambiente y del patrimonio y espacios públicos, como de los intereses colectivos y de la sociedad en general.*

En todo caso, la inspección y seguimiento de los proyectos se realizará mediante inspecciones periódicas durante y después de la ejecución de las obras, de lo cual se dejará constancia en un acta suscrita por el visitador y el responsable de la obra. Dichas actas de visita harán las veces de dictamen pericial, en los procesos relacionados por la violación de las licencias y se anexarán al Certificado de Permiso de Ocupación cuando fuere del caso”.

¡Todo bajo Control!

Calle 14 No. 6 – 44 / piso 3 Teléfonos 5801842 – Telefax: 5803280

Email: despacho@contraloriavalledupar.gov.co WEB: www.contraloriavalledupar.gov.co

 <p>CONTRALORÍA Municipal de Valledupar <i>Todo Bajo Control</i> Nit: 892.300.310-2</p>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR OFICINA DE CONTROL FISCAL	CODIGO: PM01DC01
		VIGENCIA: 01/14/13
		VERSION: 02
		PÁGINA 14 DE 22

A su turno el artículo 113 ibídem expresa: “El alcalde municipal o distrital, o su delegado permanente, será el encargado de vigilar y controlar el cumplimiento de las normas urbanísticas por parte de los curadores urbanos”.

De la evaluación realizada a las acciones de control urbano posterior que efectúa la oficina de planeación municipal, se observa que de las 880 licencias urbanísticas expedidas por el curador urbano No 2 de Valledupar en las vigencias 2013 y 2014, solo se realizó control posterior al 4% de las licencias expedidas; lo que denota la falta de vigilancia y control por parte de la oficina asesora de planeación municipal al cumplimiento de las normas urbanísticas en el municipio de Valledupar. Incumpliendo uno de sus deberes funcionales.

Señalamos que la administración municipal efectúa acciones de control al desarrollo urbano de la ciudad, sin embargo, ante el crecimiento vertiginoso de la ciudad, la falta de recurso humano y la débil estructura técnica de la oficina asesora de planeación municipal, hacen insuficiente, inoportuno, ineficiente, e ineficaz este control.

Para el equipo auditor, los hechos descritos, configuran un **Hallazgo administrativo**, que deberá someterse a un plan de mejoramiento.

Hallazgo 5. Impuesto de Delineación Urbana

El impuesto de delineación urbana, se encuentra autorizado por el literal b) del Artículo 233 del Decreto 1333 de 1986.

El impuesto de Delineación Urbana o de Construcción es un impuesto que percibe el Municipio, y se genera en los casos de construcción de nuevos edificios o de refacción de los existentes. El impuesto de delineación urbana, su causación, liquidación y su pago es requisito indispensable para obtener la licencia de construcción. Acuerdo 026 del 28 de diciembre de 2012.


La base gravable para la liquidación del impuesto de delineación urbana en el municipio de Valledupar, la constituye el valor del área a construir, por el valor del metro cuadrado asignado por estrato, por el porcentaje asignado según el estrato, para el caso de obra nueva, ampliación, modificación, restauración, reforzamiento estructural, demolición, reconstrucción, cerramiento y reconocimiento de construcciones, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Impuesto de delineación = Valor M2 X Área a construir X % tarifa

iTodo bajo Control!

Calle 14 No. 6 – 44 / piso 3 Teléfonos 5801842 – Telefax: 5803280

Email: despacho@contraloriavalledupar.gov.co WEB: www.contraloriavalledupar.gov.co

 <p>CONTRALORÍA Municipal de Valledupar <i>Todo Bajo Control</i> Nit: 892.300.310-2</p>	<p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR</p> <p>OFICINA DE CONTROL FISCAL</p>	CODIGO: PM01DC01
		VIGENCIA: 01/14/13
		VERSION: 02
		PÁGINA 15 DE 22

Este gravamen se encontraba vigente para las vigencias auditadas 2013 y 2014, mediante lo dispuesto en el capítulo VIII artículos 108 al 117 del Acuerdo 026 del 28 de diciembre de 2012, expedido por el Concejo Municipal de Valledupar, donde se preceptúa en el artículo 117, parágrafo primero *“Procedimiento del cálculo del impuesto. Para que el contribuyente a través de una declaración y/o autoliquidación cumpla con la obligación del pago del impuesto de delimitación urbana, deberá sujetarse al siguiente procedimiento: 1. El contribuyente deberá dirigirse a la ventanilla de la Oficina de Recaudos y solicitar el formulario de declaración y/o autoliquidación del Impuesto de Delineación urbana y lo diligenciará en su totalidad, indicando entre otros los metros cuadrados a construir, según los datos consignados en los planos que sustentaran la solicitud de licencia urbanística ante las Curadurías Urbanas. 2. La Secretaria de Hacienda Municipal procederá a verificar lo consignado en el formulario y a liquidar el impuesto con base en la fórmula establecida en el presente Acuerdo. 3. Una vez liquidado, el contribuyente procederá a pagar con el recibo oficial la suma facturada en la entidad bancaria indicada por la Secretaria de Hacienda Municipal, la cual al verificar el pago, expedirá el correspondiente paz y salvo. 4. Este paz y salvo será requisito indispensable para radicar en debida forma la solicitud de licencia urbanística ante las Curadurías Urbanas. 5. En ningún caso, el costo directo del metro cuadrado liquidado podrá ser inferior al equivalente de los metros cuadrados que se establezcan en la licencia urbanística. ACUERDO No. 026 28 DE DICIEMBRE DE 2012 55 6. En el evento que el contribuyente requiera en forma previa al pago del Impuesto de delimitación Urbana el acto administrativo denominado Demarcación Urbana que expide la Oficina Asesora de Planeación Municipal, deberá cancelar en la Secretaría de Hacienda Municipal el equivalente a dos (2) SMLDV, cifra que posteriormente será descontada de la totalidad del impuesto a solicitud del contribuyente. .*

Queda claro que es responsabilidad de la Administración Municipal la liquidación y recaudo del impuesto de Delineación Urbana.

En la actualidad, se encuentra vigente a través del acuerdo 031 del 29 de diciembre de 2014.


Del análisis realizado a los recaudos obtenidos con este impuesto de las licencias de construcción expedidas en las vigencias 2013 y 2014, se constata la evasión en el pago del impuesto, ya que no existe una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, conforme al estrato, uso y área a construir; factores que constituyen la base gravable del impuesto.

Se observan inconsistencias en las siguientes liquidaciones:

¡Todo bajo Control!

Calle 14 No. 6 - 44 / piso 3 Teléfonos 5801842 - Telefax: 5803280

Email: despacho@contraloriavalledupar.gov.co WEB: www.contraloriavalledupar.gov.co

 <p>CONTRALORÍA Municipal de Valledupar <i>Todo Bajo Control</i> Nit: 892.300.310-2</p>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR OFICINA DE CONTROL FISCAL	CODIGO: PM01DC01
		VIGENCIA: 01/14/13
		VERSION: 02
		PÁGINA 16 DE 22


- **Licencia de Urbanismo No: 2-14-0453.** No se liquidó con los precios mínimos de costos directos por metro cuadrado establecidos para el uso comercial, conforme lo establecido en la licencia de construcción.
- **Licencia de Urbanismo No: 2-14-0318.** Se liquidó con los precios mínimos de costos directos por metro cuadrado establecidos para el estrato dos (2), perteneciéndole según la licencia de construcción el estrato tres (3). Igualmente, solo se liquidaron 16.724 M2 de construcción de los 26.293 M2 establecidos en la licencia, presentando una diferencia de 9.569 M2.
- **Licencia de Urbanismo No: 2-14-0213.** Se liquidó con los precios mínimos de costos directos por metro cuadrado establecidos para el estrato uno (1), perteneciéndole según la licencia de construcción el estrato tres (3). Igualmente, No se liquidaron los valores correspondientes a las modalidades de modificación (6m) y demolición (6m) establecidas en la licencia.
- **Licencia de Urbanismo No: 2-14- 0079.** Solo se liquidaron 3.649 M2 de construcción de los 5.771 M2 establecidos en la licencia, presentando una diferencia de 2.122 M2.
- **Licencia de Urbanismo No: 2-14-0038.** Se liquidó con los precios mínimos de costos directos por metro cuadrado establecidos para el estrato dos (2), perteneciéndole un uso comercial según la licencia de construcción.
- **Licencia de Urbanismo No: 2-13-0194.** Solo se liquidaron 4.501 M2 de construcción de los 6.957 M2 establecidos en la licencia, presentando una diferencia de 2.456 M2.
- **Licencia de Urbanismo No: 2-13-0181.** Se liquidó con los precios mínimos de costos directos por metro cuadrado establecidos para el estrato cuatro (4), perteneciéndole según la licencia de construcción el estrato cinco (5). Igualmente, solo se liquidaron 14.927 M2 de construcción de los 16.884 M2 establecidos en la licencia, presentando una diferencia de 1.957 M2.

En el siguiente cuadro efectuamos la liquidación del impuesto correspondiente a cada una de las licencias de construcción antes señaladas, conforme a los artículos 112 a 114 del Acuerdo No 026 de 2012 y señalamos el presunto detrimento configurado.

¡Todo bajo Control!

Calle 14 No. 6 - 44 / piso 3 Teléfonos 5801842 - Telefax: 5803280

Email: despacho@contraloriavalledupar.gov.co WEB: www.contraloriavalledupar.gov.co

 <p>CONTRALORÍA Municipal de Valledupar <i>Todo Bajo Control</i> Nit: 892.300.310-2</p>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR OFICINA DE CONTROL FISCAL	CODIGO: PM01DC01
		VIGENCIA: 01/14/13
		VERSION: 02
		PÁGINA 17 DE 22


CUADRO 3. LIQUIDACIONES IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA

LIQUIDACIÓN IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA					
Licencia de Urbanismo No : 2-14-0453			Uso: Institucional Fundación Sonreír		
Recibo de Pago No : 2015001208			Estrato: Comercial		
VALOR M2	ÁREA A CONSTRUIR	% TARIFA	VALOR IMPUESTO DELINEACIÓN URBANA	VALOR CANCELADO	VALOR PRESUNTO DETRIMENTO
550.000	1.323	2,000	14.553.000	5.950.300	8.602.700,00
LIQUIDACIÓN IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA					
Licencia de Urbanismo No : 2-14-0318			Uso: Multifamiliar más de 5 pisos Palmeto		
Recibo de Pago No : 2014005275			Estrato: 3		
VALOR M2	ÁREA A CONSTRUIR	% TARIFA	VALOR IMPUESTO DELINEACIÓN URBANA	VALOR CANCELADO	VALOR PRESUNTO DETRIMENTO
480.000	26.292	0,750	94.651.200	38.047.100	56.604.100,00
LIQUIDACIÓN IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA					
Licencia de Urbanismo No : 2-14-0213			Uso: Bifamiliar		
Recibo de Pago No : 2014004070			Estrato: 3		
VALOR M2	ÁREA A CONSTRUIR	% TARIFA	VALOR IMPUESTO DELINEACIÓN URBANA	VALOR CANCELADO	VALOR PRESUNTO DETRIMENTO
450.000	83	0,750	280.125	145.300	134.825,00
LIQUIDACIÓN IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA					
Licencia de Urbanismo No : 2-14- 0079			Uso: Unifamiliar - Bifamiliar		
Recibo de Pago No : 2014003147			Estrato: 2		
VALOR M2	ÁREA A CONSTRUIR	% TARIFA	VALOR IMPUESTO DELINEACIÓN URBANA	VALOR CANCELADO	VALOR PRESUNTO DETRIMENTO
370.000	5.771	0,650	13.879.255	8.775.800	5.103.455,00
LIQUIDACIÓN IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA					
Licencia de Urbanismo No : 2-14-0038			Uso: Trifamiliar		
Recibo de Pago No : 2014002097			Estrato: Comercial		

iTodo bajo Control!

Calle 14 No. 6 – 44 / piso 3 Teléfonos 5801842 – Telefax: 5803280

Email: despacho@contraloriavalledupar.gov.co WEB: www.contraloriavalledupar.gov.co

 <p>CONTRALORÍA Municipal de Valledupar <i>Todo Bajo Control</i> Nit: 892.300.310-2</p>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR OFICINA DE CONTROL FISCAL	CODIGO: PM01DC01
		VIGENCIA: 01/14/13
		VERSION: 02
		PÁGINA 18 DE 22

VALOR M2	ÁREA A CONSTRUIR	% TARIFA	VALOR IMPUESTO DELINEACIÓN URBANA	VALOR CANCELADO	VALOR PRESUNTO DETRIMENTO
550.000	587	2,000	6.457.000	1.259.100	5.197.900,00
LIQUIDACIÓN IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA					
Licencia de Urbanismo No : 2-13-0194 Uso: Multifamiliar más de 5 pisos Edificio TIKAL					
Recibo de Pago No : 2013012443 Estrato: 5					
VALOR M2	ÁREA A CONSTRUIR	% TARIFA	VALOR IMPUESTO DELINEACIÓN URBANA	VALOR CANCELADO	VALOR PRESUNTO DETRIMENTO
800.000	6.957	1,500	83.484.000	54.012.000	29.472.000,00
LIQUIDACIÓN IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA					
Licencia de Urbanismo No : 2-13-0181 Uso: Multifamiliar hasta 5 pisos - Barcelona					
Recibo de Pago No : 201300134 Estrato: 5					
VALOR M2	ÁREA A CONSTRUIR	% TARIFA	VALOR IMPUESTO DELINEACIÓN URBANA	VALOR CANCELADO	VALOR PRESUNTO DETRIMENTO
780.000	16.829	1,500	196.899.300	94.242.400	102.656.900,00
VALOR TOTAL PRESUNTO DETRIMENTO					\$ 207.771.880,00
VALOR ACTUALIZADO PRESUNTO DETRIMENTO					\$227.168.735,00

La presentación por parte del contribuyente de una liquidación por un valor inferior a los efectivamente ejecutado, generó la vulneración del patrimonio público, al constituirse en un detrimento patrimonial para el municipio de Valledupar, que debía recibir los recursos provenientes del impuesto, para ser invertidos en el desarrollo del Municipio de Valledupar.


El detrimento patrimonial efectuado al municipio, se actualiza al mes de diciembre de 2015, teniendo en cuenta los Índice de Precios al Consumidor IPC históricos registrados por el DANE, alcanzando la suma de DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE **\$227.168.735**. Ver anexo 4.2.

Este menoscabo generó un enriquecimiento sin causa a favor de los contribuyentes, quienes estaban obligados al pago del impuesto de Delineación Urbana.

iTodo bajo Control!

Calle 14 No. 6 - 44 / piso 3 Teléfonos 5801842 - Telefax: 5803280

Email: despacho@contraloriavalledupar.gov.co WEB: www.contraloriavalledupar.gov.co

 <p>CONTRALORÍA Municipal de Valledupar <i>Todo Bajo Control</i> Nit: 892.300.310-2</p>	<p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR</p> <p>OFICINA DE CONTROL FISCAL</p>	CODIGO: PM01DC01
		VIGENCIA:01/14/13
		VERSION: 02
		PÁGINA 19 DE 22

Por consiguiente, para el equipo auditor constituye un **Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria** por violación a lo establecido en los artículos 108 a 117 del Acuerdo 026 del 28 de diciembre de 2012 emanado del Concejo municipal de Valledupar; el artículo 117 del Decreto 1469 de 2010; el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002; **Fiscal** en cuantía de **\$227.168.735.**, al no existir una correcta relación entre el monto cancelado del impuesto de delimitación urbana y el valor que debieron haber pagado, conllevó a incurrir en lo dispuesto en el artículo 6° de la ley 610 de 2000 y **Penal**, por lo establecido en el artículo 397 de la Ley 599 de 2000..

Asimismo, debemos señalar, que al momento de resarcir el presunto detrimento, se debe cancelar la sanción por mora establecida en el parágrafo 4 del artículo 117 del Acuerdo 026 de 2012; al presentar y cancelar una liquidación por un valor inferior a los efectivamente ejecutados. Sanción que genera a cargo del contribuyente intereses moratorios liquidados diariamente a la tasa de mora que rija para efectos tributarios, sobre el monto exigible no consignado oportunamente, desde la fecha en que se debió efectuar el pago y hasta el día en que este se realice.

Ahora bien, como se observa que dentro de estas irregularidades que atenta contra el Patrimonio del Municipio, se encuentran involucrados unos particulares quienes no son receptores de la acción fiscal que compete a este Ente de Control, se requerirá y/o instará a la Administración Municipal a efectos de que adelante vía administrativa, judicial o a través de los mecanismos de conciliación prejudicial si fuese el caso, las acciones contra los particulares involucrados con el objeto de recuperar los recursos dejados de percibir en la proporción que corresponda a cada uno de ellos, todo ello sin perjuicio de las acciones de responsabilidad fiscal que lleve a cabo esta dependencia.

En caso de lograrse la recuperación de los valores y se configure el detrimento patrimonial se servirá informar a este Ente de Control de dicho resultado, para que figure como beneficio de auditoría.


(Original Firmado)
JORGE ARTURO ARAUJO RAMIREZ
Profesional Especializado (Líder)

(Original Firmado)
JAIME RAFAEL RICO JIMENEZ
Profesional Especializado.

iTodo bajo Control!

Calle 14 No. 6 - 44 / piso 3 Teléfonos 5801842 - Telefax: 5803280

Email: despacho@contraloriavalledupar.gov.co WEB: www.contraloriavalledupar.gov.co

 <p>CONTRALORÍA Municipal de Valledupar <i>Todo Bajo Control</i> Nit: 892.300.310-2</p>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR OFICINA DE CONTROL FISCAL	CODIGO: PM01DC01
		VIGENCIA: 01/14/13
		VERSION: 02
		PÁGINA 20 DE 22

4. ANEXOS


4.1. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	5	
2. DISCIPLINARIOS	2	
3. PENALES	1	
4. FISCALES	1	\$227.168.735
TOTALES	5	\$227.168.735

iTodo bajo Control!

Calle 14 No. 6 - 44 / piso 3 Teléfonos 5801842 - Telefax: 5803280

Email: despacho@contraloriavalledupar.gov.co WEB: www.contraloriavalledupar.gov.co

 <p>CONTRALORÍA Municipal de Valledupar <i>Todo Bajo Control</i> Nit: 892.300.310-2</p>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR OFICINA DE CONTROL FISCAL	CODIGO: PM01DC01
		VIGENCIA: 01/14/13
		VERSION: 02
		PÁGINA 21 DE 22


4.2. VALOR ACTUALIZADO DEL PRESUNTO DETRIMENTO = VD X (IPC ACTUAL / IPC INICIAL)

LIQUIDACIÓN IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA				
VALOR ACTUALIZADO DEL PRESUNTO DETRIMENTO = VD X (IPC ACTUAL / IPC INICIAL)				
Licencia de Urbanismo No : 2-14-0453		Uso: Institucional Fundación Sonreír		
Recibo de Pago No : 2015001208 - 17-03-2015 Estrato: Comercial				
IPC INICIAL - MARZO 2015	IPC ACTUAL - DIC 2015	VALOR PRESUNTO DETRIMENTO	DESVALORIZACIÓN	VALOR ACTUALIZADO DEL PRESUNTO DETRIMENTO
120,98456	126,14945	8.602.700	367.253	8.969.953
VALOR ACTUALIZADO DEL PRESUNTO DETRIMENTO = VD X (IPC ACTUAL / IPC INICIAL)				
Licencia de Urbanismo No : 2-14-0318		Uso: Multifamiliar más de 5 pisos Palmeto		
Recibo de Pago No : 2014005275 - 15/12/2014 Estrato: 3				
IPC INICIAL - DIC 2014	IPC ACTUAL - DIC 2015	VALOR PRESUNTO DETRIMENTO	DESVALORIZACIÓN	VALOR ACTUALIZADO DEL PRESUNTO DETRIMENTO
118,15166	126,14945	56.604.100	3.831.581	60.435.681
VALOR ACTUALIZADO DEL PRESUNTO DETRIMENTO = VD X (IPC ACTUAL / IPC INICIAL)				
Licencia de Urbanismo No : 2-14-0213		Uso: Bifamiliar		
Recibo de Pago No : 2014004070 - 18/09/2014 Estrato: 3				
IPC INICIAL - SEP 2014	IPC ACTUAL - DIC 2015	VALOR PRESUNTO DETRIMENTO	DESVALORIZACIÓN	VALOR ACTUALIZADO DEL PRESUNTO DETRIMENTO
117,48858	126,14945	134.825	9.939	144.764
VALOR ACTUALIZADO DEL PRESUNTO DETRIMENTO = VD X (IPC ACTUAL / IPC INICIAL)				
Licencia de Urbanismo No : 2-14- 0079		Uso: Unifamiliar - Bifamiliar		
Recibo de Pago No : 2014003147 - 10/06/2014 Estrato: 2				
IPC INICIAL - JUNIO 2014	IPC ACTUAL - DIC 2015	VALOR PRESUNTO DETRIMENTO	DESVALORIZACIÓN	VALOR ACTUALIZADO DEL PRESUNTO DETRIMENTO

iTodo bajo Control!

Calle 14 No. 6 - 44 / piso 3 Teléfonos 5801842 - Telefax: 5803280

Email: despacho@contraloriavalledupar.gov.co WEB: www.contraloriavalledupar.gov.co

 <p>CONTRALORÍA Municipal de Valledupar <i>Todo Bajo Control</i> Nit: 892.300.310-2</p>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR OFICINA DE CONTROL FISCAL	CODIGO: PM01DC01
		VIGENCIA:01/14/13
		VERSION: 02
		PÁGINA 22 DE 22

116,91441	126,14945	5.103.455	403.121	5.506.576
VALOR ACTUALIZADO DEL PRESUNTO DETRIMENTO = VD X (IPC ACTUAL / IPC INICIAL)				
Licencia de Urbanismo No : 2-14-0038		Uso: Trifamiliar		
Recibo de Pago No : 2014002097 - 14/04/2014		Estrato: Comercial		
IPC INICIAL - ABRIL 2014	IPC ACTUAL - DIC 2015	VALOR PRESUNTO DETRIMENTO	DESVALORIZACIÓN	VALOR ACTUALIZADO DEL PRESUNTO DETRIMENTO
116,24321	126,14945	5.197.900	442.965	5.640.865
VALOR ACTUALIZADO DEL PRESUNTO DETRIMENTO = VD X (IPC ACTUAL / IPC INICIAL)				
Licencia de Urbanismo No : 2-13-0194		Uso: Multifamiliar más de 5 pisos Edificio TIKAL		
Recibo de Pago No : 2013012443 10/07/2013		Estrato: 5		
IPC INICIAL - JULIO 2013	IPC ACTUAL - DIC 2015	VALOR PRESUNTO DETRIMENTO	DESVALORIZACIÓN	VALOR ACTUALIZADO DEL PRESUNTO DETRIMENTO
113,79727	126,14945	29.472.000	3.199.053	32.671.053
VALOR ACTUALIZADO DEL PRESUNTO DETRIMENTO = VD X (IPC ACTUAL / IPC INICIAL)				
Licencia de Urbanismo No : 2-13-0181		Uso: Multifamiliar hasta 5 pisos - Barcelona		
Recibo de Pago No : 201300134		Estrato: 5		
IPC INICIAL - JULIO 2013	IPC ACTUAL - DIC 2015	VALOR PRESUNTO DETRIMENTO	DESVALORIZACIÓN	VALOR ACTUALIZADO DEL PRESUNTO DETRIMENTO
113,79727	126,14945	102.656.900	11.142.943	113.799.843
VALOR ACTUALIZADO PRESUNTO DETRIMENTO				\$227.168.735,00

iTodo bajo Control!

Calle 14 No. 6 - 44 / piso 3 Teléfonos 5801842 - Telefax: 5803280

Email: despacho@contraloriavalledupar.gov.co WEB: www.contraloriavalledupar.gov.co